



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO, UBICADO EN LA JUNTA VECINAL EL CARMEN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A solicitud del Ejecutivo Municipal Lic. **Juan Carlos Valles Mamani, Honorable Alcalde Municipal de Yapacaní**, en cumplimiento a las Normas Legales de la Ley Municipal N° 216/2020, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial, se procede a Regularizar los predios mediante la consolidación de Derecho Propietario, el Bien Inmueble de Dominio Público Municipal destinado para el **ÁREA DE EQUIPAMIENTO**, ubicado en el Área Urbana de Yapacaní, Zona Nor Oeste, Distrito I, J.V. 29, J.V. El Carmen, Manzana 22, Lote N° 1, con una superficie según mensura de 11260.53 M2.

Que, el Informe Técnico GAMY. DOT. CAT. PS. INF. TEC. N° 60/2021 de 20 de Agosto de 2021, emitido por el Top. Pánfilo Saigua Méndez (**Responsable Técnico Sistematización de Catastro**), establece que revisado la Planimetría de la Junta Vecinal El Carmen, aprobado mediante La Ordenanza Municipal No. 10/2002 de fecha 08 de mayo de 2002 años, se evidencia el predio como Área de Equipamiento; por lo que corresponde regularizar y consolidar el derecho propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Que, el Informe Técnico Legal G.A.M.Y. U.A.L. D.O.T N° 22/2021 de fecha 20 de octubre de 2021 años, emitido por la Dra. María Dina Chirinos Argote (ASESORA LEGAL DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL), recomienda de acuerdo al Informe Técnico **GAMY. DOT. CAT. PS. INF. TEC. N° 60/2021**, consolidar el Derecho Propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, debiendo para tal efecto emitirse la correspondiente Ley Municipal que declare como Bien de dominio Público Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, expresa que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizador y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, define las competencias exclusivas de un **Gobiernos Municipales Autónomos** en su jurisdicción:

Numeral 6: "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e indígenas.

Que, el Artículo 28 de la de la Carta Orgánica del Gobierno Autónomo de Yapacaní, y puesta en vigencia en Referéndum el 20 de Noviembre de 2016; define sus atribuciones.- Son atribuciones del Consejo Municipal de Yapacaní: Numeral 6.- Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

La Ley Municipal N° 019 de fecha 19 de Agosto del año 2014, establece en su Artículo 1.- Expresa que se Aprueba la Delimitación de Área Urbana de "Yapacaní", con una superficie total de **"TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS" 3.952,00 Has.**

Ley Municipal N° 216/2020 aprobado el 04/02/2020 y promulgada el 10/02/2020, **"Ley Municipal para la Regularización de Bienes Inmuebles de Dominio Municipal"**.

El concejo municipal en Sesión Ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2021, delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: **07 DIC 2021**
Registro: **34** Hora: **9:00**
Firma: _____

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL No. 332

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL EL AREA DE EQUIPAMIENTO, UBICADO EN LA JUNTA VECINAL EL CARMEN, ZONA NOR OESTE, J.V. 29, DISTRITO I, MANZANA 22, LOTE N° 1, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 11260.53 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI”.

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 11260.53 m2 (Once Mil Doscientos Sesenta con 53/100 metros cuadrados), correspondiente a un terreno, destinado por la planificación urbana como **Área de Equipamiento**, ubicada en el Municipio de Yapacani, Distrito I, Zona Nor Oeste, **J.V. 29, Junta Vecinal El Carmen, Manzana 22, Lote N° 1**, del Municipio de Yapacani, Provincia Ichilo del departamento de Santa Cruz, de acuerdo a la ubicación y colindancias que se detallan:

ÁREA DE EQUIPAMIENTO:

- MUNICIPIO: YAPACANI.
- ZONA: NOR OESTE.
- DISTRITO: I.
- UBICACION: JUNTA VECINAL EL CARMEN
- J.V.: 29
- MANZANA: 22
- LOTE: 1
- SUP. SEGÚN MENSURA : 11260.53 m2.
- USO DE SUELO: ÁREA DE EQUIPAMIENTO

CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE:** colinda con CALLE INOMINADA y MIDE 65.41 m.
- AL ESTE:** colinda con CALLE 11 DE MAYO y MIDE 173.76 m.
- AL SUR:** colinda con CALLE CUCHI y MIDE 65.14 m.
- AL OESTE:** colinda con LOTE 1 y MIDE 171.99 m.

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	ESTE	NORTE
P1	404906.473	8076291.606
P2	404971.875	8076290.459
P3	404968.812	8076116.729
P4	404903.738	8076119.639





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

ARTÍCULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el Área de Equipamiento, ubicado en el Área Urbana de Yapacaní, Zona Nor Oeste, Distrito I, J.V. 29, Junta Vecinal El Carmen Manzana 22, Lote N° 1, con una superficie total de 11260,53 m²., constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales.

ARTÍCULO 3.-

A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo quedará facultado para realizar la Minuta de Consolidación, y su posterior Protocolización ante la Notaría de Gobierno, para proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní ante las oficinas de Derechos Reales.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no comprometen pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están definidas en el plano general aprobado de la junta vecinal el Carmen.

ARTÍCULO 5.- El Ejecutivo Municipal en el plazo máximo de un año registrara ante las oficinas de Derechos reales el área de equipamiento consolidado mediante ley Municipal.

DISPOSICION ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante de la presente Ley Municipal.

Es dada en el salón de sesiones del **Concejo Municipal de Yapacaní** a los 02 días del mes de diciembre de 2021.


Rigoberto Blanco Rodríguez
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ramiro Peredo Angulo
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 06 de diciembre de 2021


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

